

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 17 de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo por obligación de hacer encontrándose pendiente correr traslado de las excepciones de merito propuestas por la apoderada judicial de la sociedad demandante BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S. Sírvase Proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL REFUGIO DE LOS SAMANES.
DEMANDADO: BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S.
RADICACIÓN: 760013103012-2020-00002-00

Visto el anterior informe de secretaría, se observa en primer termino que la apoderada judicial de la parte actora ha remitido la notificación personal a la sociedad demandada en los términos dispuestos en el Art. 291 del Código General del Proceso, misma que fue recibida el día 26 de enero de 2021.

A su vez, remitió la notificación a través de correo electrónico en la forma dispuesta en el Art. 8 del decreto 806 de 2020 el día 10 de febrero de 2021, misma fecha en la cual fue allegada la contestación de la demanda por la sociedad BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S.

En ese sentido, debe tenerse en cuenta la notificación realizada conforme lo dispone el Art. 8 del decreto 806 de 2020, y se tiene por presentada en debida forma y dentro del término legal la contestación de la demanda.

Por último, se observa que la apoderada judicial de la parte demandada allego escrito manifestando que no ha sido posible la ejecución de las obras pretendidas debido al invierno que se esta presentando en la ciudad.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

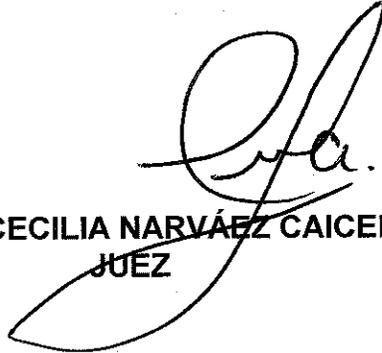
PRIMERO: AGREGAR a los autos para que obre y conste la notificación realizada por la parte demandante a la sociedad demandada BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S.

SEGUNDO: De las excepciones de mérito propuestas por la sociedad BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S., **CÓRRASELE TRASLADO** a la parte ejecutante por término de diez (10) días para lo de su cargo (Art. 443 del C. General del Proceso).

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. DANIELA CUENCA NARVAEZ portadora de la T.P. No. 326.689 del C. S de la J., para que actúe en representación de los intereses de la demandada BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S., conforme al poder conferido.

CUARTO: AGREGAR a los autos los escritos allegados por la apoderada judicial de la parte demandada a través de correo electrónico los días 15 de febrero y 8 de marzo de 2021, los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE



CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

05 ABR 2021

HOY

NOTIFICO EN ESTADO

No. 26 A LAS PARTES EL
CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.

WWW.PAJUDICIAL.SOV.CO

SANDRA CARGIL MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA



OK
EE

CONTESTACION DEMANDA RADICACION 2020-00002

DANIELA_BUENAVISTA <ASIS.ABOGADA@buenavistaconstructora.com>

Mié 10/02/2021 11:42 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: JURIDICO_BUENAVISTA <juridico@buenavistaconstructora.com>; DANIEL.GIRALDO_BUENAVISTA <ASIS-JURIDICO@buenavistaconstructora.com>

📎 1 archivos adjuntos (323 KB)

contestacion demanda y anexos.pdf;

Buenas tardes señores Juzgado Doce Civil del Circuito de Santiago de Cali,

Por medio del presente correo me permito enviar contestación de la demanda ejecutiva con radicación 2020-00002 con sus respectivas pruebas documentales.

Muchas gracias.

Concláimente,



BUENAVISTA
Constructora
Inversiones que Construyen Vida

WWW.RAMA JUDICIAL GOV CO
DANIELA CUENCA NARVÁEZ
Abogada Junior
PBX: 485 1094, Cel: 3137336574
asis.abogada@buenavistaconstructora.com
www.buenavistaconstructora.com



CONTESTACION DEMANDA RAD 2020-00002

MARTHA BOLAÑOS_BUENAVISTA <CONTADORA@buenavistaconstructora.com>

Mié 10/02/2021 2:18 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juridico@buenavistaconstructora.com <juridico@buenavistaconstructora.com>; DANIEL GIRALDO_BUENAVISTA <ASIS-JURIDICO@buenavistaconstructora.com>; DANIELA_BUENAVISTA <ASIS.ABOGADA@buenavistaconstructora.com>

📎 1 archivos adjuntos (323 KB)

contestacion demanda y anexos.pdf;

Buenas tardes señores Juzgado Doce Civil del Circuito de Santiago de Cali,

Por medio del presente correo me permito enviar contestación de la demanda ejecutiva con radicación 2020-00002 con sus respectivas pruebas documentales.

Muchas gracias.



Señores:
JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL REFUGIO DE LOS SAMANES-
PROPIEDAD HORIZONTAL**

DEMANDADO: BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S.

RADICACION: 2020-00002

DANIELA CUENCA NARVAEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.057.936 de Cali, y Tarjeta Profesional. 326.689 del C. S. J. abogada en ejercicio, y de conformidad con poder otorgado por Representante legal de **BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S** por medio del presente escrito me permito presentar **CONTESTACIÓN** de la demanda ejecutiva de la referencia incoada por el **CONJUNTO RESIDENCIAL REFUGIO DE LOS SAMANES-PROPIEDAD HORIZONTAL** así:

WWW.REMEDIJUDICIAL.GOV.CO

FRENTE A LOS HECHOS:

PRIMERO: No me consta, toda vez que se trata de un acontecimiento factico sucedido entre el demandante y terceros ajenos a mí representada esto es la firma LICIPROJECT S.A.S.

SEGUNDO: No me consta, toda vez que se trata de un acontecimiento factico sucedido entre el demandante y terceros ajenos a mí representada esto es la firma LICIPROJECT S.A.S.

TERCERO: Es cierto, el día 25 de junio del 2018 se presentó solicitud de conciliación ante la Cámara y Comercio de Cali por parte del Conjunto Residencial Refugio de los Samanes

CUARTO: Es cierto, en el acta de conciliación suscrita el 13 de diciembre de 2018, se estableció que dicha conciliación abarcaba todo el recibo de las zonas comunes del Conjunto Residencial Refugio de los Samanes.

QUINTO. Es cierto, en el acta de conciliación suscrita el 13 de diciembre de 2018 se estableció que una vez terminados los trabajos y entregados Buenavista Constructora quedaría a paz y salvo y no atendería ninguna otra solicitud futura.

SEXTO. Es cierto, el acta de conciliación suscrita el 13 de diciembre de 2018 contiene obligaciones claras, expresas y exigibles.

SEPTIMO. No es cierto, toda vez que mi representada llevo a cabo la ejecución de los siguientes trabajos establecidos dentro del acuerdo conciliatorio:

ITEM	DESCRIPCION DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS POR LA COPROPIEDAD	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR BUENAVISTA CONSTRUCTORA	EJECUCION
6.4	Adecuación de muros encima de puertas corta fuego (acabado + pestaña)	Se harán los arreglos necesarios para dejar aislado el punto fijo, en cuanto a la tubería de gas ubicada en la parte superior, se insistirá a Gases de Occidente retirar de esa zona dicha tubería y se remitirá por parte de la constructora el concepto que emita Gases de Occidente a la copropiedad.	Se colocaron unas pestañas en la parte baja de cada puerta para evitar que el humo entrara a los puntos fijos. Solamente queda faltando tapar sobre estos marcos y puertas el dintel.

Puntos tratados en acta de 12 de octubre 2018 realizada por las partes:

1	Entrega de documentación de actividades realizadas en primera etapa	entregado el día 1 de noviembre de 2018	ejecutado
---	---	---	-----------

Igualmente en demostración de la buena fe de mi representada, a continuación se presenta cronograma de actividades a ejecutar por parte de Buenavista Constructora en las obras que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS POR COPROPIEDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZAR POR BUENAVISTA CONSTRUCTORA	FECHA DE INICIO OBRA	FECHA DE TERMINACIÓN OBRA
1.9	Suministro e instalación de baldosa en sótano - 2 torres B - C - D, ubicados en Hall de ingreso de la escalera por sótano 2 en un área de 30.00 M2 en cada torre A y B.	Una vez revisados los planos se identificó que el hall de ingreso a las escaleras, no tenía acabado de piso por lo que no es una obligación contractual. Si se constata la existencia de la cerámica por parte de la Constructora, se entregará dicho material en la cantidad necesaria o en lo que haya en existencia si es menor, para que sea instalada por parte de la copropiedad.	Lunes 15 de febrero de 2021	Miércoles 17 de febrero de 2021
5.11	Construcción de bordillo alrededor del equipo piscina para mantenimiento con conexión a caja.	Se realizara un bordillo para encausar las aguas a un drenaje.	Lunes 15 de febrero de 2021	Miércoles 17 de febrero de 2021
6.4	Adecuación de muros encima de puertas corta fuego (acabado + pestaña)	Se harán los arreglos necesarios para dejar aislado el punto fijo, en cuanto a la tubería de gas ubicada en la parte superior, se insistirá a Gases de Occidente retirar de esa zona dicha tubería y se remitirá por parte de la constructora el concepto que emita Gases de Occidente a la copropiedad. WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	Jueves 18 de febrero 2021	Sábado 6 de marzo de 2021
5	Instalar en sótano 1 y 2: tapas de las cajas de paso pendientes.	Se procederá a instalar las tapas faltantes	Sábado 6 de marzo de 2021	Sábado 6 de marzo de 2021

Adicionalmente es preciso tener en cuenta que mi representada tenía presupuestado ejecutar las obras estipuladas dentro del acuerdo conciliatorio en el año 2020 y se presentaron situaciones imprevisibles e irresistibles que configuraron el fenómeno de la fuerza mayor toda vez que con la situación del Covid-19 la cual es reciente y no se puede desconocer, fueron suspendidas todas las actividades de Buenavista Constructora tanto en oficinas, salas de ventas y obras en construcción, hasta mediados del mes de mayo (casi 3 meses). Por lo anterior, mientras los procesos regresaban nuevamente a la normalidad inevitablemente se iba a notar un atraso en las ejecuciones de las obras ya programadas. Lo anterior fue lo ocurrido con la ejecución de las obras establecidas en el acta de conciliación del 13 de diciembre de 2018.

OCTAVA. No es cierto, toda vez que mi representada llevo a cabo la ejecución de los siguientes trabajos establecidos dentro del acuerdo conciliatorio:

ITEM	DESCRIPCION DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS POR LA COPROPIEDAD	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR BUENAVISTA CONSTRUCTORA	EJECUCION
6.4	Adecuación de muros encima de puertas corta fuego (acabado + pestaña)	Se harán los arreglos necesarios para dejar aislado el punto fijo, en cuanto a la tubería de gas ubicada en la parte superior, se insistirá a Gases de Occidente retirar de esa zona dicha tubería y se remitirá por parte de la constructora el concepto que emita Gases de Occidente a la copropiedad.	Se colocaron unas pestañas en la parte baja de cada puerta para evitar que el humo entrara a los puntos fijos. Solamente queda faltando tapar sobre estos marcos y puertas el dintel.

Puntos tratados en acta de 12 de octubre 2018 realizada por las partes:

1	Entrega de documentación de actividades realizadas en primera etapa	entregado el día 1 de noviembre de 2018	ejecutado
---	---	---	-----------

Igualmente en demostración de la buena fe de mi representada, a continuación se presenta cronograma de actividades a ejecutar por parte de Buenavista Constructora en las obras que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS POR LA COPROPIEDAD	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR BUENAVISTA CONSTRUCTORA	FECHA DE INICIO OBRA	FECHA DE TERMINACION OBRA
1.9	Suministro e instalación de baldosa en sótano - 2 torres B - C - D, ubicados en Hall de ingreso de la escalera por sótano 2 en un área de 30.00 M2 en cada torre A y B.	Una vez revisados los planos se identificó que el hall de ingreso a las escaleras, no tenía acabado de piso por lo que no es una obligación contractual. Si se constata la existencia de la cerámica por parte de la Constructora, se entregará dicho material en la cantidad necesaria o en lo que haya en existencia si es menor, para que sea instalada por parte de la copropiedad.	Lunes 15 de febrero de 2021	Miércoles 17 de febrero de 2021

5.11	Construcción de bordillo alrededor del equipo piscina para mantenimiento con conexión a caja.	Se realizara un bordillo para encausar las aguas a un drenaje.	Lunes 15 de febrero de 2021	Miércoles 17 de febrero de 2021
6.4	Adecuación de muros encima de puertas corta fuego (acabado + pestaña)	Se harán los arreglos necesarios para dejar aislado el punto fijo, en cuanto a la tubería de gas ubicada en la parte superior, se insistirá a Gases de Occidente retirar de esa zona dicha tubería y se remitirá por parte de la constructora el concepto que emita Gases de Occidente a la copropiedad.	Jueves 18 de febrero 2021	Sábado 6 de marzo de 2021
5	Instalar en sótano 1 y 2: tapas de las cajas de paso pendientes.	Se procederá a instalar las tapas faltantes	Sábado 6 de marzo de 2021	Sábado 6 de marzo de 2021

Adicionalmente es preciso tener en cuenta que mi representada tenía presupuestado ejecutar las obras estipuladas dentro del acuerdo conciliatorio en el año 2020 y se presentaron situaciones imprevisibles e irresistibles que configuraron el fenómeno de la fuerza mayor toda vez que con la situación del Covid-19 la cual es reciente y no se puede desconocer, fueron suspendidas todas las actividades de Buenavista Constructora tanto en oficinas, salas de ventas y obras en construcción, hasta mediados del mes de mayo (casi 3 meses). Por lo anterior, mientras los procesos regresaban nuevamente a la normalidad inevitablemente se iba a notar un atrasó en las ejecuciones de las obras ya programadas. Lo anterior fue lo ocurrido con la ejecución de las obras establecidas en el acta de conciliación del 13 de diciembre de 2018.

Noveno. Es cierto.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Se efectúan los siguientes pronunciamientos sobre las pretensiones planteadas en la demanda:

PRIMERA. Me opongo, toda vez que de lo solicitado en esta pretensión por la parte actora de la demanda, se ha cumplido con las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS POR LA COPROPIEDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR BUENA VISTA CONSTRUCTORA	EJECUCIÓN
------	--	---	-----------

6.4	Adecuación de muros encima de puertas corta fuego (acabado + pestaña)	Se harán los arreglos necesarios para dejar aislado el punto fijo, en cuanto a la tubería de gas ubicada en la parte superior, se insistirá a Gases de Occidente retirar de esa zona dicha tubería y se remitirá por parte de la constructora el concepto que emita Gases de Occidente a la copropiedad.	Se colocaron unas pestañas en la parte baja de cada puerta para evitar que el humo entrara a los puntos fijos. Solamente queda faltando tapar sobre estos marcos y puertas el dintel.
-----	--	--	---

Puntos tratados en acta de 12 de octubre 2018 realizada por las partes:

1	Entrega de documentación de actividades realizadas en primera etapa	entregado el día 1 de noviembre de 2018	ejecutado
---	---	---	-----------

SEGUNDO. Me opongo, al reconocimiento de los intereses moratorios solicitados en esta pretensión toda vez que se presentaron situaciones imprevisibles e irresistibles que configuraron el fenómeno de la fuerza mayor toda vez que con la situación del Covid-19 la cual es reciente y no se puede desconocer, fueron suspendidas todas las actividades de Buenavista Constructora tanto en oficinas, salas de ventas y obras en construcción (casi 5 meses). Por lo anterior, mientras los procesos regresaban nuevamente a la normalidad inevitablemente se iba a notar un atraso en las ejecuciones de las obras ya programados. Lo anterior fue lo ocurrido con la ejecución de las obras establecidas en el acta de conciliación del 13 de diciembre de 2018, pues a través del decreto 457 del 2020 el Gobierno Nacional dio la orden de suspender actividades a partir del 22 de marzo del año en curso, razón por la cual los recursos económicos que tenía Buenavista Constructora fueron destinados única y exclusivamente al pago de los salarios de sus trabajadores.

TECERA. Me opongo, toda vez que dentro del acta conciliatoria suscrita por las partes el día 13 de diciembre de 2018 no se constituyó como obligación que con ocasión al no cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo conciliatorio Buenavista Constructora estaría en la obligación de asumir el pago de las obras ejecutadas por un tercero.

CUARTA. Me opongo, está pretensión no es clara y carece de sustento jurídico adecuado.

QUINTA. Me opongo, al pago de costas procesales y agencias en derecho en contra de mí representada Buenavista Constructora.

FRENTE A LAS PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA

Se efectúan los siguientes pronunciamientos sobre las pruebas planteadas en la demanda:

1. La parte actora manifiesta en las pruebas aportar plano No. 1, plano No.2 y plano No.3 pero en el traslado de la demanda no fueron anexados.
2. La parte actora manifiesta en las pruebas aportar el certificado de existencia y representación de la demandante pero en el traslado de la demanda no fue anexado.

FRENTE A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según lo establecido en la Sentencia C-902 de 2008:

CONCILIACION-CONCEPTO:

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

La conciliación es un mecanismo alternativo para la resolución de conflictos, por cuyo medio las partes, con la ayuda de un tercero neutral, calificado y autorizado para ello, resuelven directamente un asunto en el que se presenta desacuerdo y que es susceptible de ser conciliable.

CONCILIACION EXTRAJUDICIAL:

La conciliación extrajudicial se realiza antes o por fuera de un proceso judicial, como medio alternativo; mediante ella, las partes resuelven de manera pacífica solucionar su problema o conflicto, sin tener que acudir a un juicio. La conciliación extrajudicial será en derecho cuando se realice a través de centros de conciliación o ante autoridades en cumplimiento de funciones conciliatorias; y en equidad cuando se realice ante conciliadores en equidad.

CONCILIACION JUDICIAL:

La conciliación judicial es un medio alternativo a la resolución del conflicto, mediante una decisión o fallo. En tal sentido, es una forma especial de poner fin al proceso, siendo el

tercero que dirige esta clase de conciliación el juez de la causa, quien además de proponer fórmulas de arreglo, homologa o convalida lo acordado por las partes, otorgándole eficacia de cosa juzgada. En algunos casos, tal conciliación opera como requisito de procedibilidad.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Propongo los siguientes medios excepcionales, con base en los hechos y fundamentos de derecho expuestos tanto al efectuar pronunciamiento sobre los hechos como de las pretensiones de la demanda:

1. EXCEPCION DE EJECUCIÓN PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN

Teniendo en cuenta que en el hipotético caso en el que el despacho considere acceder a las pretensiones de la demanda se deberá tener en cuenta que Buenavista Constructora en cumplimiento de lo establecido dentro del acuerdo conciliatorio del 13 de diciembre de 2018, llevo a cabo la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACUERDO O REQUERIMIENTOS POR LA COPROPIEDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR BUENAVISTA CONSTRUCTORA	EJECUCIÓN
6.4	Adecuación de muros encima de puertas corta fuego (acabado + pestaña)	Se harán los arreglos necesarios para dejar aislado el punto fijo, en cuanto a la tubería de gas ubicada en la parte superior, se insistirá a Gases de Occidente retirar de esa zona dicha tubería y se remitirá por parte de la constructora el concepto que emita Gases de Occidente a la copropiedad.	Se colocaron unas pestañas en la parte baja de cada puerta para evitar que el humo entrara a los puntos fijos. Solamente queda faltando tapar sobre estos marcos y puertas el dintel.

Puntos tratados en acta de 12 de octubre 2018 realizada por las partes:

1	Entrega de documentación de actividades realizadas en primera etapa	entregado el día 1 de noviembre de 2018	ejecutado
---	---	---	-----------

2. FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO

A través de sentencia unificadora de la Corte Constitucional SU 449-16 se precisó que “la fuerza mayor es causa extraña y externa al hecho demandado; se trata de un hecho conocido, irresistible e imprevisible, que es ajeno y exterior a la actividad o al servicio que causó el daño. El caso fortuito, por el contrario, proviene de la estructura de la actividad de aquél, y puede ser desconocido permanecer oculto, y en la forma que ha sido definido, no constituye una verdadera causa extraña, con virtualidad para suprimir la imputabilidad del daño.”

Evidentemente lo que se presenta en el caso que nos ocupa es el fenómeno de la fuerza mayor toda vez que con la situación del Covid-19 la cual es reciente y no se puede desconocer, fueron suspendidas todas las actividades de Buenavista Constructora tanto en oficinas, salas de ventas y obras en construcción (casi 5 meses). Por lo anterior, mientras los procesos regresaban nuevamente a la normalidad inevitablemente se iba a notar un atrasó en las ejecuciones de las obras ya programadas. Lo anterior fue lo ocurrido con la ejecución de las obras establecidas en el acta de conciliación del 13 de diciembre de 2018, pues a través ^{WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO} del decreto 457 del 2020 el Gobierno Nacional dio la orden de suspender actividades a partir del 22 de marzo del año en curso, razón por la cual los recursos económicos que tenía Buenavista Constructora fueron destinados única y exclusivamente al pago de los salarios de sus trabajadores.

3. BUENA FE DE MI PODERDANTE.

Se formula esta excepción frente a todas y cada una de las pretensiones, en especial frente a las de carácter pecuniario. La buena fe es un concepto ampliamente utilizado dentro del ordenamiento jurídico y consiste en la firme creencia de que quien actúa lo hace dentro de la legalidad y en ausencia de actuaciones fraudulentas que viciarían el contenido de esta.

4. LA GENERICA.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 282 del Código General del Proceso cuando se hallen probados los hechos que constituyen una excepción o un medio de defensa de la parte demandada, deberá reconocerse oficiosamente en la sentencia, salvo que se trate de prescripción, compensación o nulidad relativa, las cuales deberán ser alegadas por la parte interesada.

MEDIOS DE PRUEBA

Documental:

- Certificado de existencia y representación legal de Buenavista Constructora.
- Poder para actuar.
- Tarjeta profesional de la apoderada.
- Cedula de Representante legal.

Testimonial:

Muy comedidamente solicito al despacho a citar y hacer comparecer a este juzgado a **ADRIANA VELASQUEZ COHEN**, arquitecta de Postventa de Buenavista Constructora, quien podrá ser citada en la dirección electrónica postventa@buenavistaconstructora.com

NOTIFICACIONES:

El demandante en la dirección que aportó en la demanda.

El suscrito las recibirá en la Calle 5B No. 40-13 Tequendama – Cali, email: asis.abogada@buenavistaconstructora.com, juridico@buenavistaconstructora.com.

Atentamente,



DANIELA CUENCA NARVAEZ
C.C. 1.144.057.936
T.P. 326.689 del CSJ



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/02/2021 11:31:08 am

Recibo No. 7906243, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821XH49LD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO EN WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S.
Sigla: BUENAVISTA CONSTRUCTORA
Nit.: 805029384-1
Domicilio principal: Cali

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

MATRÍCULA

Matrícula No.: 625358-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 30 de enero de 2004
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 12 de junio de 2020
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 5 B # 40 - 13
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: contadora@buenavistaconstructora.com
Teléfono comercial 1: 4851094
Teléfono comercial 2: 5517282
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.buenavistaconstructora.com

Dirección para notificación judicial: CL 5 B # 40 - 13
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: contadora@buenavistaconstructora.com
Teléfono para notificación 1: 4851094
Teléfono para notificación 2: 5517282
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 05/02/2021 11:31:08 am

Recibo No. 7906243, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821XH49LD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 130 del 23 de enero de 2004 Notaria Cuarta de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2004 con el No. 1081 del Libro IX , se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S A

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2087 del 25 de septiembre de 2014 Notaria Segunda de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2014 con el No. 13230 del Libro IX , cambio su nombre de BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S A . por el de BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S A SIGLA: BUENAVISTA CONSTRUCTORA .

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Por Acta No. 17 del 25 de octubre de 2016 Asamblea De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2016 con el No. 17164 del Libro IX , se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S. SIGLA: BUENAVISTA CONSTRUCTORA .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de la arquitectura y de la ingeniería en el campo de la asesoría, interventoría y gerencia de proyectos así como también la construcción de toda clase de obras públicas y privadas. La adquisición, venta y negociación a cualquier título de maquinarias, equipos y en general bienes utilizables en construcción. La explotación y elaboración industrial de bienes prefabricados para la construcción. La investigación, desarrollo y comercialización nacional e internacional de procedimientos, patentes o técnicas constructivas; la explotación de marcas y diseños propios o recibidos en concesión. La celebración de toda clase de contratos sobre lotes de terreno, propios o ajenos, para promover, ejecutar y comercializar programas de construcción de vivienda, inmuebles comerciales o industriales o simplemente para su adecuación. La importación, explotación, pignoración o negociación en cualquier país de los elementos necesarios o útiles para sus fines. El otorgamiento o la obtención de recursos para la financiación de proyectos de construcción, pudiendo para el efecto asociarse con otras compañías de naturaleza comercial o de financiamiento. El ejercicio de asesorías o asistencia técnica en cualquiera de las ramas de sus actividades, comprendidas las áreas de administración,



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/02/2021 11:31:08 am

Recibo No. 7906243, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821XH49LD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contabilidad, sistemas, finanzas técnicas en empresas de construcción del país o del exterior. La compra o negociación de acciones de sociedades vinculadas con su objeto social, para el desarrollo de obras públicas o privadas. El otorgamiento y recibo de toda clase de garantías para el cumplimiento de los objetivos sociales. El ejercicio de la ingeniería de minas de todos los campos, especialmente en la exploración y explotación de minas y canteras de materiales de construcción, promover o ser socio de empresas para producir materiales de aplicación en la industria de la construcción o hacer montajes industriales directamente para tal fin.

En desarrollo de su objeto social podrá: a) adquirir como propietario a cualquier otro título y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos o hipotecarlos, según el caso; b) adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con el objeto social como fábricas, talleres, almacenes de distribución o ventas, etc.; c) adquirir a cualquier título, distribuir o vender productos relacionados con su campo de actividad y abrir o administrar, directa o indirectamente los establecimientos de comercio que sean necesarios para ello; d) enajenar, arrendar, gravar y administrar en general los bienes que componen el patrimonio WWW.CAMARAJUDICIALSDV.CO contratar para sí o como codeudor préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar, lo mismo que negociar otros documentos de deber, civiles o comerciales, según lo reclame el desarrollo de los negocios sociales; f) celebrar, en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras; g) organizar, promover, formar y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar, complementar, etc., los negocios sociales dentro o fuera del país, y suscribir acciones o cuotas en ellas; h) fusionar la empresa social con otras que sean similares o complementarias o absorberlas; i) aportar sus bienes, en todo o en parte, a otra u otras sociedades a las que convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios; j) transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros; k) obtener y explotar el derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente; l) constituir bajo la forma jurídica que convenga, consorcios o asociaciones en el país o en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras, para la realización de cualquier trabajo propio de su objeto; m) colocar sus excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, suscribiendo bonos, adquiriendo títulos, acciones, derechos, efectuando depósitos o realizando cualquier tipo de operación con entidades financieras autorizadas; n) comprar, vender, arrendar mediante cualquier sistema toda clase de quipos, materiales y repuestos que sean necesarios para ejercer su objeto social; o) celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, actos, contratos y cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en estos estatutos y que de manera directa se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado. p) suscribir avales ante las entidades financieras para garantizar obligaciones contraídas por capitalys infraestructura s.a. - capitalys s.a., sociedad comercial, constituida mediante escritura pública número 2595 de octubre de 2010 otorgada en la notaria segunda del círculo de cali e inscrita en la cámara de comercio de cali el 25 de octubre de 2010 bajo el número 12525 del libro ix e identificada con nit. 900.391.477-0; q) suscribir avales ante las entidades financieras para garantizar las obligaciones contraídas por los compradores de unidades de vivienda de los proyectos desarrollados y comercializados por la sociedad. Dicho aval tendrá vigencia hasta la presentación a la entidad financiera de la primera copia



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 05/02/2021 11:31:08 am

Recibo No. 7906243, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821XH49LD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la escritura pública que preste mérito ejecutivo contentiva del acto de compraventa e hipoteca debidamente registrada ante la oficina de registro de instrumentos públicos en caso de crédito hipotecario, o de la presentación de la escritura de compraventa a favor de la entidad bancaria en caso de leasing habitacional, igualmente, debidamente registrada ante la oficina de registro de instrumentos públicos. Se deberá aportar el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble en el cual se encuentre inscrita la anotación del acto de hipoteca correspondiente. r) autorizar a la sociedad buena vista constructora y promotora s.a.s. Para suscribir avales ante las entidades financieras para garantizar obligaciones contraídas con personas jurídicas o fideicomisos, derivadas de créditos aprobados por las mencionadas entidades financieras para el desarrollo y construcción de proyectos inmobiliarios, siempre y cuando estén debidamente autorizados por la junta directiva.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO	
Valor:	\$7,000,006,706	
No. de acciones:	804,506	WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Valor nominal:	\$8,701	

	CAPITAL SUSCRITO	
Valor:	\$5,220,600,000	
No. de acciones:	600,000	
Valor nominal:	\$8,701	

	CAPITAL PAGADO	
Valor:	\$5,220,600,000	
No. de acciones:	600,000	
Valor nominal:	\$8,701	

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación. La sociedad tendrá un gerente, con dos (2) suplentes, primero y segundo, que reemplazará al principal, en su orden y en defecto el uno del otro, en sus faltas temporales o absolutas con las mismas funciones y facultades del principal; el gerente o quien haga sus veces, es el representante legal de la sociedad.



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 05/02/2021 11:31:08 am

Recibo No. 7906243, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821XH49LD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y, en especial, las siguientes:

- A) usar de la forma social y representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional;
- B) cuidar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con las leyes y estos estatutos, hasta en cuantía equivalente a los dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En cuantías superiores requerirá autorización expresa de la junta directiva;
- C) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad;
- Ch) presentar a la asamblea general, en asocio de la junta directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas y demás informaciones requeridas por la WWW.TRAMAJUDICIAL.GOV.CO
- D) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no correspondan ni a la asamblea general ni a la junta directiva;
- E) tomar las medidas que reclame la conversión de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía;
- F) convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue indispensable y hacer las convocatorias del caso lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad;
- G) convocar a la junta directiva por lo menos una vez al mes y cuando quiera que los considere necesario o conveniente, y mantenerla informada del curso de los negocios sociales;
- H) presentar a la junta directiva balances mensuales de prueba y suministrar todos los informes que esta le solicite en relación con la compañía y las actividades sociales;
- I) cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva y
- J) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 148 del 19 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2018 con el No. 5375 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	MANUEL BERNARDO REYES SOLARTE	C.C.16656579



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 05/02/2021 11:31:08 am

Recibo No. 7906243, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821XH49LD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 155 del 16 de octubre de 2018, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2018 con el No. 18323 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	IVAN ENRIQUE BARRETO MARQUEZ	C.C.79122171

Por Acta No. SN del 23 de noviembre de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2020 con el No. 19270 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	HENRY FELIPE SALCEDO DIAZ	C.C.1061731183

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
JUNTA DIRECTIVA

Por documento privado del 17 de marzo de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2020 con el No. 14520 del Libro IX, GERMAN ORREGO ARISTIZABAL, Presentó renuncia al cargo de MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA RENGLON 4

Por Acta No. 26 del 26 de noviembre de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2020 con el No. 19421 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
JUAN JOSE CARRERO GIRALDO	C.C.16843883
MANUEL BERNARDO REYES SOLARTE	C.C.16656579
IVAN ENRIQUE BARRETO MARQUEZ	C.C.79122171

SUPLENTE	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
MARIA ENOE OROZCO ZAPATA	C.C.66708951
CLAUDIA MERCEDES RAMIREZ SALCEDO	C.C.31929385
LUIS FERNANDO VINASCO POSSO	C.C.14837132



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 05/02/2021 11:31:08 am

Recibo No. 7906243, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821XH49LD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 22 del 24 de abril de 2018, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2018 con el No. 10372 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	GONZALO MILLAN C. & ASOCIADOS, AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.	Nit.890309421

Por documento privado del 02 de mayo de 2018, de Gonzalo Millan C. & Asociados, Auditores Y Consultores De Negocios, S. A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2018 con el No. 10373 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	MONICA INES PEREZ MILLAN	C.C.66918738
SUPLENTE		T.P.58970-T

Por documento privado del 03 de julio de 2019, de Gonzalo Millan C. & Asociados, Auditores Y Consultores De Negocios, S. A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2019 con el No. 12176 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	VERONICA ANDREA RAMIREZ BENAVIDEZ	C.C.67025861
PRINCIPAL		T.P.132138-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 010 del 04/03/2011 de Asamblea General	11716 de 26/09/2011 Libro IX
E.P. 1378 del 03/07/2012 de Notaria Segunda de Cali	8664 de 18/07/2012 Libro IX
E.P. 0635 del 12/04/2013 de Notaria Segunda Del Circulo de Cali	4145 de 12/04/2013 Libro IX
E.P. 2087 del 25/09/2014 de Notaria Segunda de Cali	13230 de 02/10/2014 Libro IX
E.P. 1174 del 30/06/2015 de Notaria Segunda de Cali	17509 de 21/07/2015 Libro IX
ACT 17 del 25/10/2016 de Asamblea De Accionistas	17164 de 17/11/2016 Libro IX
ACT 19 del 31/03/2017 de Asamblea De Accionistas	6574 de 28/04/2017 Libro IX
ACT 24 del 16/10/2018 de Asamblea De Accionistas	18211 de 14/11/2018 Libro IX
ACT 26 del 26/11/2020 de Asamblea De Accionistas	1624 de 03/02/2021 Libro IX



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 05/02/2021 11:31:08 am

Recibo No. 7906243, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821XH49LD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4111

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA
Matricula No.:	625371-2
Fecha de matricula:	30 de enero de 2004
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 5 B No. 40 13
Municipio:	Cali



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 05/02/2021 11:31:08 am

Recibo No. 7906243, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821XH49LD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Embargo de: COVINOC SA
 Contra: BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S.
 Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
 Documento: Oficio No. 1757/12-226 del 24 de agosto de 2020
 Origen: Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali
 Inscripción: 25 de enero de 2021 No. 48 del libro VIII

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$15,641,126,576

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU: 4111

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 05/02/2021 11:31:08 am

Recibo No. 7906243, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821XH49LD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 05 días del mes de febrero del año 2021 hora: 11:31:08 AM


WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REF: RADICACION No. 2020-00002

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL REFUGIO DE LOS SAMANES PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S

ASUNTO: PODER.

IVAN ENRIQUE BARRETO MARQUEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con CC. 79.122.171 de Bogotá D.C, obrando en calidad de Gerente General y Representante Legal de BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S NIT. 805.029.384-1, al Señor Juez, con todo respeto, le manifiesto que el conliere poder especial, amplio y suficiente, a la Doctora DANIELA CUENCA NARVAEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.144.057.936 de Cali, abogada titulada portadora de la Tarjeta Profesional No. 326.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la sociedad que represento sea mi defensor en el proceso de la referencia que se adelanta en su Despacho y en ejercicio de este mandado se notifique, interponga nulidades, excepciones, incidentes y demas en defensa de mis intereses y derechos.

Mi apoderado queda facultado para contestar la demanda, notificarse de cualquier auto que requiera de mi notificación personal, recibir, transigir, conciliar, solicitar levantamiento de medidas cautelares y recibir oficios de desahogo, sustituir el poder y reasumirlo, para desistir, pedir y presentar pruebas, interponer toda clase de recursos, para notificarse de cualquier Auto Interlocutorio y / o de tramite, descomer traslado de la misma, para notificarse de cualquier otro auto que requiera mi notificación personal, formular tacha de falsedad, solicitar toda clase de medidas cautelares, y en general para cualquier actuación que sea propia de este tipo de poder y proceso, por tanto,

Sírvase Señor Juez reconocerle personería,

Señor Juez,



BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S.

Nit: 805-029.384-1

IVAN ENRIQUE BARRETO MARQUEZ

C.C. 79.122.171 de Bogotá D.C.

Representante Legal

ACEPTO



DANIELA CUENCA NARVAEZ

C.C. 1.144.057.936 de Cali

T.P. 326.689 del C.S.J

C.E. dani-cuenca@hotmail.com

sas.abogada@buenavistaconstructora.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAGISTERIA PROFESIONAL DE ABOGADO



CONSEJO
DANIELA

CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CONSEJO
GUENCA NARVAEZ

CONSEJO
MAX ALEXANDRO MORALES RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD

PONTIFICIA JAVERIANA
CALI

FECHAS DE GRADO

05/04/2019

CEBIVA

1144057030

FECHAS DE ENTREGA

01/04/2019

CONSEJO SUPERIOR

VALLE

VARIETA A

326889



WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO



A-3 0050-0006504-M-0079122171-20091010 00172183CA 2 2610011002

